

RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Central-Actas

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 9/04, de 30 de julio.
- 2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 11.400 a la nº 13.599, de 2004.
- 3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de las sesiones plenarios ordinarias.
- 4.-Proposición de la Presidencia sobre provisión de puesto de Interventor General.
- 5.-Proposición de la Presidencia sobre renuncia al cargo de diputado provincial del Sr. Santiso Miramontes.

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 6.-Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.
- 7.-Ampliación delegación de competencias en materia tributaria por los ayuntamientos de Laxe y Vimianzo. 7º Grupo.
- 8.-Ampliación delegación de competencias en materia tributaria por los ayuntamientos de Valdoviño y Boqueixón. 8º Grupo.

Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo

- 9.-Aprobación convalidación de actuaciones de obras y servicios incorporados en el Plan XXI de Fomento del Turismo de la Naturaleza.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

- 10.-Aprobación del POL adicional 1/2004 por aplicación de las bajas de licitación del Plan Base.
- 11.-Aprobación del Programa de proyectos singulares de desarrollo local y urbano 2004.

12.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Restauración vivienda anexa al centro cultural A Fábrica” del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el POS 2002. Código 02.2100.0234.0

13.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pavimentación calles en Cerceda”, del Ayuntamiento de Cerceda, incluida en el POS 2003. Código 03.2100.0117.0

14.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Colector de residuales entre Maciñeira y Mourela Baixa” del Ayuntamiento de Neda, incluida en el POS 2003. Código 03.2100.0224.0

15.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pavimentación carretera aeropuerto-Loureda” del Ayuntamiento de Boqueixón, incluida en el POS 2004. Código 04.2100.0054.0

16.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Saneamiento A Pena-Carballo-Lamelas” del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en el POS 2004. Código 04.2100.0063.0

17.-Corrección de errores del acuerdo de aprobación del proyecto reformado de la obra “Acerado y dotación de servicios en Fiobre” del Ayuntamiento de Bergondo incluida en el POS 2003. Código 03.2100.0042.0

Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

18.-Ratificación solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en la 1ª relación de la anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales 2002/2005.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 9/04, DE 30 DE JULIO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 9/04, de 30 de julio.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 11.400 A LA N° 13.599, DE 2004.

Toma de conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 11.400 a la n° 13.599, de 2004.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

En sesión plenaria del 3 de diciembre de 2003 se acordó la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno los últimos viernes de mes a las diecisiete horas y en sesión de 19 de diciembre de 2003 los últimos viernes de mes a las dieciocho horas, pero ahora se estima más conveniente el cambio de esas fechas de acuerdo con los portavoces de los grupos provinciales.

Por lo tanto, PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Diputación Provincial se celebrarán con periodicidad mensual, el último jueves de cada mes, a las doce horas. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el inmediatamente anterior hábil, a las doce horas.”

4.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE PROVISIÓN DE PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL.

Observada contradicción entre las Bases séptima y octava de la Resolución de la Dirección Xeral de Administración Local de la Xunta de Galicia de 14 de abril de 2004 (D.O.G. núm. 78 de 23 de abril de 2004) y las Bases séptima y octava de la Resolución de 25 de mayo de 2004 de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 144, de 15 de junio de 2004), por cuanto la convocatoria autonómica atribuye al Pleno la resolución del concurso ordinario que convoca y la convocatoria estatal atribuye esa misma competencia al Presidente;

Con el fin de evitar inútiles dudas interpretativas y una vez dictada Resolución de esta Presidencia resolviendo el concurso PROPONGO AL PLENO, previa ratificación de inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“Ratificar la Resolución de la Presidencia sobre concurso ordinario para provisión de la plaza de Interventor de fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

En relación con la provisión del puesto de Interventor de esta Diputación, y para dar cumplimiento a la Base octava del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobada por Resolución de 25 de mayo de 2004 de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 144, de 15 de junio de 2004) y Base octava de la Resolución de la Dirección Xeral de Administración Local de la Xunta de Galicia de 14 de abril de 2004 (D.O.G. núm. 78 de 23 de abril de 2004):

RESULTANDO:

Primero.- Que se encuentra vacante el puesto de INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Que la Corporación aprobó las bases específicas para la Convocatoria por concurso ordinario de la mencionada plaza, y la composición del Tribunal de Valoración de los méritos con fecha 30 de enero de 2004.

Tercero.- Que por Resolución de la Presidencia de la Diputación de 6 de febrero de 2004 se convocó concurso ordinario para la provisión de la plaza de

Interventor, la cual fue publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 78 de 23 de abril de 2004, y en el B.O.E. núm. 144 de 15 de junio de 2004.

Cuarto.- Que el Tribunal designado valoró los méritos de los candidatos en sesión de 13 de septiembre de 2004, aprobando la relación de candidatos y elevando al Presidente y al Pleno propuesta de resolución del concurso, comprensiva de todos los concursantes sin excluir a ninguno. La puntuación final y ordenada de mayor a menor de los concursantes resultó ser la siguiente:

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1º.- Pardellas Rivera, José Manuel: | 25,32 puntos |
| 2º.-Calvo del Castillo, Vicente José: | 22,41 puntos |

Visto lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; vistos asimismo: Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio; Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Resolución de la Dirección Xeral de Administración Local de la Xunta de Galicia de 14 de abril de 2004 (D.O.G. núm. 78 de 23 de abril de 2004) y Resolución de 25 de mayo de 2004 de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 144, de 15 de junio de 2004), por las que se da publicidad a las convocatorias y bases de concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo reservados:

CONSIDERANDO:

Primero.- Que se han cumplido sustancialmente las normas reglamentarias aplicables al caso y las bases de la convocatoria.

Segundo.- Que ha quedado acreditada en esencia, conforme a lo dicho más arriba, la observancia del procedimiento debido.

Por lo expuesto, RESUELVO:

1º RESOLVER el concurso ordinario para la provisión del puesto de INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en consecuencia proponer el nombramiento para el puesto a D. JOSE MANUEL PARDELLAS RIVERA, concursante de mayor puntuación y aprobar, en todo caso, el siguiente orden de preferencia de los concursantes para la adjudicación del puesto, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración:

| |
|--------------------------------------|
| 1º.-PARDELLAS RIVERA, JOSÉ MANUEL |
| 2º.-Calvo del Castillo, Vicente José |

2º.-REMITIR esta Resolución a la Dirección General de Cooperación Local a efectos de la coordinación del concurso, adjudicación final de puestos, formalización de nombramientos y publicación de los mismos.

5.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE RENUNCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL DEL SR. SANTISO MIRAMONTES.

Presentada por escrito la renuncia a su cargo de diputado por el diputado provincial don José Antonio Santiso Miramontes, procede hacerla efectiva ante el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4 del Reglamento Orgánico de esta Diputación y 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

Por lo tanto, PROPONGO AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“1.-Tomar conocimiento de la renuncia presentada a su cargo por el diputado provincial don José Antonio Santiso Miramontes.

2.-Como consecuencia del punto anterior, declarar la vacante de diputado provincial.

3.-Poner en conocimiento de la Administración electoral la vacante existente, a los efectos de la sustitución prevista en el artículo 208 de la Ley 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

6.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.

1°.-Aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio económico de 2003, una vez cumplidos los trámites dispuestos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, sin que se presentaran reparos u observaciones a la misma.

2°.-Rendirle al Consejo de Cuentas dicha cuenta una vez aprobada definitivamente.

7.-AMPLIACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LAXE Y VIMIANZO. 7º GRUPO.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por los Ayuntamientos de Laxe y Vimianzo en relación con la siguiente materia:

- * Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, incluyendo la colaboración previa con el Ayuntamiento para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieran las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de los Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

8.-AMPLIACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE VALDOVIÑO Y BOQUEIXÓN. 8º GRUPO.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por los Ayuntamientos de Boqueixón y Valdoviño en relación con las siguientes materias:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por recogida de basura. (Ayuntamiento de Boqueixón).
- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. (Ayuntamiento de Valdoviño).

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de los Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

9.-APROBACIÓN CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS INCORPORADOS EN EL PLAN XXI DE FOMENTO DEL TURISMO DE LA NATURALEZA.

1º.-Convalidar la situación de los expedientes y abonar a los ayuntamientos que a continuación se relacionan el importe certificado de las obras correspondientes al Plan XXI para el Fomento de Turismo de la Naturaleza, ya que examinada la documentación presentada esta se encuentra correcta, la financiación de las obras relacionadas que ascienden a un total de 433.320,65 euros, será financiada con cargo a la Partida 0305/751.A/762.99.

| AYTO. | DENOM. OBRA | IMP. PROYECTO | APORT. AYTO. | ADJUD. | JUSTIF. | PEND. JUSTIFICAR | PENDIENTE APORT. DIPUTACIÓN | Observaciones |
|--------------|---|---------------|--------------|------------|-----------|------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Oleiros | 01.4300.0089.0 Punt. Inf. Turis | 74.562,76 | | 69.644,37 | | 69.644,37 | 69.644,37 | |
| Culleredo | 01.4300.0100.0 Ad. P. At. Ig. To | 124.292,83 | 86.292,42 | 120.000,00 | 88.121,84 | 31.878,16 | 9.746,20 | |
| A Laracha | 01.4300.0114.0 Mej. Ac. Ig Coiro 1ª F. | 44.953,48 | | 44.953,48 | | 44.953,48 | 44.953,48 | |
| | 01.4300.0115.0 Mej. Acc. Ig Monte Maior | 22.550,62 | | 22.550,62 | | 22.550,62 | 22.550,62 | |
| Cedeira | 02.4300.0034.0 Dot. serv. A R. Toxo | 41.317,92 | | 40.801,45 | 27.407,59 | 13.393,86 | 13.393,86 | |
| Cee | 02.4300.0035.0 Realiz. Video P. Turística | 7.800,00 | | 7.800,00 | | 7.800,00 | 7.800,00 | |
| Moeche | 02.4300.0079.0 Recup. Carb. S. Ramón | 29.875,86 | | 29.875,86 | 28.238,16 | 1.637,70 | 1.637,70 | |
| Muxía | 02.4300.0083.0 50 Dis. Sujet Colectores | 8.413,48 | | 8.413,48 | | 8.413,48 | 8.413,48 | |
| Oleiros | 02.4300.0092.0 Pav. calles Ac. P. Sta. Cristina | 61.432,02 | | 43.530,73 | | 43.530,73 | 43.530,73 | |
| | 02.4300.0093.0 Cons. Ruinas Pq Cap. Montrove | 42.232,67 | | 42.000,00 | | 42.000,00 | 42.000,00 | |
| Pademe | 02.4300.0102.0 1ª F. Acc. Sta. Mª Souto | 48.370,19 | | 48.370,19 | 12.761,93 | 35.608,26 | 35.608,26 | |
| Rois | 02.4300.0113.0 Const. Pq. Inf. Sisto | 41.838,40 | | 41.838,40 | | 41.838,40 | 41.838,40 | |
| Val do Dubra | 02.4300.0123.0 Area R. Erviñou | 29.646,01 | | 29.646,01 | 24.789,59 | 4.856,42 | 4.856,42 | |
| Aranga | 02.4300.0170.0 A. R. Ponte Aranga | 18.091,96 | | 18.091,96 | | 18.091,96 | 18.091,96 | |
| | 02.4300.0171.0 Zonas N. y Ocio | 8.108,00 | 1,21 | 8.108,00 | | 8.108,00 | 8.106,79 | |
| Teo | 02.4300.0189.0 Acc. En Xirimbao | 37.317,41 | | 37.217,00 | | 37.217,00 | 37.217,00 | |
| Ordes | 02.4300.0197.0 Proy. Acc. R. Cabron | 52.179,01 | | 52.179,01 | | 52.179,01 | 23.931,38 | 1ª Certificación 23.931,38 € |
| TOTAL | | | | | | | 433.320,65 | |

2º.-Conceder un plazo máximo hasta el 10 de diciembre de 2004 a los ayuntamientos que a continuación se relacionan para justificar o corregir la documentación presentada:

| | DENOM. OBRA | IMP. PROYECTO | APORT. AYTO. | ADJUD. | JUSTIF. | PEND. JUSTIFICAR | PENDIENTE APORT. DIPUTACIÓN | Observaciones |
|------------------------|--|---------------|--------------|-----------|-----------|------------------|-----------------------------|---|
| Carnota | 01.4300.0071.0 Proy. Se/cast Mallou | 22.882,08 | | | | | 22.882,08 | Pendiente documentación |
| Cerceda | 02.4300.0041.0 Proy. C.Juego Golf | 8.279,56 | | 7.658,59 | | 7.658,59 | 7.658,59 | Pendiente corregir documentación |
| | 02.4300.0044.0 Rutas de Sender. | 3.367,24 | | 3.327,24 | | 3.327,24 | 3.327,24 | |
| Culleredo | 02.4300.0053.0 Ac. Erm. S. Cosme | 81.990,54 | 29.633,86 | 76.989,12 | 42.403,93 | 34.585,19 | 22.085,05 | Pendiente documentación proyecto modificado |
| Fisterra | 02.4300.0064.0 Adq. Sum Praia Lang. S. Roque | 6.813,84 | 1.447,89 | | | | 5.365,95 | Pendiente documentación |
| Malpica de Bergantiños | 02.4300.0069.0 Señ. rutas y playa | 24.415,46 | | 24.415,46 | | 24.415,46 | 24.415,46 | Pendiente remitir certificación |
| Neda | 02.4300.0089.0 Melj R. Bellelle Sta. Mariña | 41.623,39 | | 41.623,39 | | 41.623,39 | 41.623,39 | Pendiente documentación |
| Noia | 02.4300.0178.0 Mat. Urb. C. Hist. | 24.362,08 | 7,67 | 24.362,08 | | 24.362,08 | 24.354,41 | Pendiente corregir documentación |
| | 02.4300.0179.0 E. Dolm Cova M | 17.951,00 | | 17.951,00 | | 17.951,00 | 17.951,00 | |
| | 02.4300.0180.0 P.V. Mur. Noia | 23.307,00 | | 23.307,00 | | 23.307,00 | 23.307,00 | |
| | 02.4300.0503.0 F. Exp-Portugal | 1.293,92 | | 1.293,92 | | 1.293,92 | 1.293,92 | |
| Tordoia | 02.4300.0182.0 Señ. Turis Municipio 2ª fase | 20.650,00 | | | | | 20.650,00 | Documentación en trámite |
| Valdoviño | 02.4300.0185.0 Urb. Ac Viv. 2ª fase | 81.444,30 | | 70.921,30 | 36.351,05 | 34.570,25 | 34.570,25 | Pendiente de documentación |
| Carnota | 02.4300.0192.0 Recup. Est. Gra Rup. Carnota | 9.009,33 | | | | | 9.009,33 | Pendiente documentación |
| Ordes | 02.4300.0197.0 Proy. acc. R. Cabron | 52.179,01 | | 52.179,01 | | 52.179,01 | 28.247,63 | Pendiente remisión documentación |
| | 02.4300.0198.0 Reh. Muíño da S. | 9.622,26 | | 9.622,26 | | 9.622,26 | 9.622,26 | |
| TOTAL | | | | | | | 296.363,56 | |

3º.-Mayorar la financiación correspondiente a la obra 02.4300.0185.0 Urb. Ac. Viv. 2ª Fase, del Ayuntamiento de Valdoviño, por importe de 10.523.- euros, con cargo a la partida 0305/751.A/762.99, importe que supone la reabsorción de la baja de adjudicación, al fin de aprobar el proyecto modificado.

4º.-Anular el importe concedido a los ayuntamientos que se relacionan por no haber presentado documentación alguna sobre las obras pendientes de aprobar:

| | DENOM. OBRA | IMP. PROYECTO | APORT. AYTO. | ADJUD. | JUSTIF. | PEND. JUSTIFICAR | PENDIENTE APORT. DIPUTACIÓN | Observaciones |
|----------------------|---|---------------|--------------|-----------|-----------|------------------|-----------------------------|---------------|
| A Pobra do Caramiñal | 01.4300.0141.0 Per Loca M. Video | 6.010,11 | | | | | 6.010,11 | |
| Ribeira | 01.4300.0150.0 Video F. Dixital | 6.009,96 | | | | | 6.009,96 | |
| Rianxo | 01.4300.0504.0 Video P. Tur. Barbanza | 6.010,12 | | | | | 6.010,12 | |
| Boqueixón | 02.4300.0015.0 Mej. acc. A. ocio en Forte | 28.578,45 | | 28.578,45 | 27.731,30 | 847,15 | 847,15 | |
| Coristanco | 02.4300.052.0 Acd. P. y pz varias parroq. | 64.297,90 | | 55.296,00 | 40.457,40 | 14.838,60 | 14.838,60 | |
| Carral | 02.4300.0173.0 Reh. Hidr. Rio Abelleira | 25.319,30 | | | | | 25.319,30 | |
| TOTAL | | | | | | | 59.035,24 | |

5º.-Disponer a exposición pública de los proyectos y documentación integrante en el presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en el BOP, a efectos de que durante el plazo de 10 días se puedan presentar alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse ninguna.

6º.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos establecidos en los artº. 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Admón. Local de Galicia.

7º.-Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del acuerdo.”

10.-APROBACIÓN DEL POL ADICIONAL 1/2004 POR APLICACIÓN DE LAS BAJAS DE LICITACIÓN DEL PLAN BASE.

"Vistas las bajas de licitación producidas en las 24 obras anuales nuevas incluidas en la anualidad 2004 del POL-2000-2006, que fue aprobado por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2004, cuyas medidas y distribución interna de su financiación fueron modificadas por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2004

Visto el importe disponible no utilizado en la elaboración del POL 2004 base, por importe de 32.049,97 €, en relación con la cantidad asignada anualmente a esta provincia para la elaboración del POL 2000-2006.

Visto el Plan complementario aprobado conjuntamente con el Plan base 2004 en el mismo acuerdo plenario de 27 de febrero de 2004

1.- Aprobar el adicional nº 1 a la anualidad 2004 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, por aplicación de los remanentes producidos en las bajas de licitación de las 24 obras nuevas incluidas en el POL base 2004, así como por aplicación del disponible no utilizado en la elaboración del POL 2004 base en relación con el importe asignado a esta provincia para cada anualidad.

Las cifras globales de financiación, desglosadas por anualidades y agentes financiadores son las siguientes:

| | ANUALIDAD 2004 | ANUALIDAD 2005 | TOTAL |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| ESTADO (MAP + FEDER MAP) | 174.477,37 | 133.022,55 | 307.499,92 |
| FEDER | 891.983,45 | 680.052,16 | 1.572.035,61 |
| DIPUTACIÓN | 296.531,71 | 226.078,44 | 522.610,15 |
| DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO | 71.736,45 | 54.692,28 | 126.428,73 |
| TOTAL | 1.434.728,98 | 1.093.845,43 | 2.528.574,41 |

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 1.434.728,98 € a que asciende la anualidad 2004 del POL adicional 1/2004, se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2004.

2.- Aprobar los proyectos de las inversiones plurianuales 2004-2005 que se incluyen en el POL adicional 1/2004, y que a continuación se relacionan con desglose de su financiación por anualidades y agrupados por medidas.

| MEDIDA 5.3 | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------|--------------|---|----------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Núm. | Obra | Ayuntamiento | DENOMINACIÓN | Código | PRESUP. CONTRATA | FEDER | | APORTACIONES NACIONALES | | |
| | | | | | | FEDER-MAP | FEDER-LOCAL | MAP | DIPUT. | AYTO. |
| 145 | DUMBRIA | | C. SOCIAL-CULT. OLVEIRA PL. | 04.2301.0145.0 | 319.158,32 | 27.169,95 | 196.240,88 | 11.642,90 | 68.146,67 | 15.957,92 |
| | | | | 05.2300.0145.0 | 243.334,31 | 20.715,05 | 149.618,97 | 8.876,84 | 51.956,73 | 12.166,72 |
| TOTAL | | | | | 562.492,63 | 47.885,00 | 345.859,85 | 20.519,74 | 120.103,40 | 28.124,64 |
| 146 | IRIXOA | | SAN. EN CHAO DE VIÑA PL. | 04.2301.0146.0 | 177.655,25 | 15.123,79 | 109.234,88 | 6.480,86 | 37.932,96 | 8.882,76 |
| | | | | 05.2300.0146.0 | 135.448,82 | 11.530,76 | 83.283,42 | 4.941,17 | 28.921,03 | 6.772,44 |
| TOTAL | | | | | 313.104,07 | 26.654,55 | 192.518,30 | 11.422,03 | 66.853,99 | 15.655,20 |
| 147 | MELIDE | | SANEAMIENTO EN MELIDE PL. | 04.2301.0147.0 | 442.269,87 | 37.650,43 | 271.938,47 | 16.134,00 | 94.433,48 | 22.113,49 |
| | | | | 05.2300.0147.0 | 337.197,64 | 28.705,64 | 207.332,71 | 12.300,97 | 71.998,44 | 16.859,88 |
| TOTAL | | | | | 779.467,51 | 66.356,07 | 479.271,18 | 28.434,97 | 166.431,92 | 38.973,37 |
| 148 | S. SADURNIÑO | | AMPL. SAN.. SADURNIÑO PL. | 04.2301.0148.0 | 190.967,99 | 16.257,10 | 117.420,49 | 6.966,51 | 40.775,49 | 9.548,40 |
| | | | | 05.2300.0148.0 | 145.598,79 | 12.394,82 | 89.524,33 | 5.311,44 | 31.088,26 | 7.279,94 |
| TOTAL | | | | | 336.566,78 | 28.651,92 | 206.944,82 | 12.277,95 | 71.863,75 | 16.828,34 |
| 149 | VIMIANZO | | URBZ. ENTORNO Y APARC. CENTRO SALUD PL. | 04.2301.0149.0 | 81.279,51 | 6.919,32 | 49.976,33 | 2.965,08 | 17.354,80 | 4.063,98 |
| | | | | 05.2300.0149.0 | 61.969,53 | 5.275,47 | 38.103,20 | 2.260,65 | 13.231,73 | 3.098,48 |
| TOTAL | | | | | 143.249,04 | 12.194,79 | 88.079,53 | 5.225,73 | 30.586,53 | 7.162,46 |
| 2.004 | | | | | 1.211.330,94 | 103.120,59 | 744.811,05 | 44.189,35 | 258.643,40 | 60.566,55 |
| 2.005 | | | | | 923.549,09 | 78.621,74 | 567.862,63 | 33.691,07 | 197.196,19 | 46.177,46 |
| TOTAL MED.5.3 | | | | | 2.134.880,03 | 181.742,33 | 1.312.673,68 | 77.880,42 | 455.839,59 | 106.744,01 |

| MEDIDA 3.3 | | | | | | | | | | |
|--------------|-------|--------------|-------------------------------|----------------|---------------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------------|------------------|
| Núm. | Obra | Ayuntamiento | DENOMINACIÓN | Código | PRESUP. CONTRATA | FEDER | | APORTACIONES NACIONALES | | |
| | | | | | | FEDER-MAP | FEDER-LOCAL | MAP | DIPUT. | AYTO. |
| 150 | NARON | | SANEAM. EN CASTRO 2-F PL. | 04.2301.0150.0 | 44.879,96 | 4.093,50 | 29.566,47 | 1.364,35 | 7.611,64 | 2.244,00 |
| | | | | 05.2300.0150.0 | 34.217,61 | 3.120,99 | 22.542,22 | 1.040,22 | 5.803,30 | 1.710,88 |
| TOTAL | | | | | 79.097,57 | 7.214,49 | 52.108,69 | 2.404,57 | 13.414,94 | 3.954,88 |
| 151 | NARON | | EDAR EN PEDROSO 1-2 F. PL. | 04.2301.0151.0 | 178.518,08 | 16.282,63 | 117.605,93 | 5.426,95 | 30.276,67 | 8.925,90 |
| | | | | 05.2300.0151.0 | 136.078,73 | 12.411,74 | 89.647,31 | 4.136,79 | 23.078,95 | 6.803,94 |
| TOTAL | | | | | 314.596,81 | 28.694,37 | 207.253,24 | 9.563,74 | 53.355,62 | 15.729,84 |

| | | | | | | |
|---------------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 2.004 | 223.398,04 | 20.376,13 | 147.172,40 | 6.791,30 | 37.888,31 | 11.169,90 |
| 2.005 | 170.296,34 | 15.532,73 | 112.189,53 | 5.177,01 | 28.882,25 | 8.514,82 |
| TOTAL MED.3.3 | 393.694,38 | 35.908,86 | 259.361,93 | 11.968,31 | 66.770,56 | 19.684,72 |

| | | | | | | |
|-------|--------------|------------|--------------|-----------|------------|------------|
| 2.004 | 1.434.728,98 | 123.496,72 | 891.983,45 | 50.980,65 | 296.531,71 | 71.736,45 |
| 2.005 | 1.093.845,43 | 94.154,47 | 680.052,16 | 38.868,08 | 226.078,44 | 54.692,28 |
| TOTAL | 2.528.574,41 | 217.651,19 | 1.572.035,61 | 89.848,73 | 522.610,15 | 126.428,73 |

3.- En uso de las facultades conferidas al Pleno de la Corporación en el artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificar expresamente los porcentajes anuales fijados en el citado artículo, de forma que la financiación de cada anualidad sea la indicada en el apartado anterior.

4.- La Diputación se compromete a incluir en el presupuesto de 2005 las cantidades necesarias para financiar las correspondientes anualidades de las obras plurianuales, así como a suplir con fondos propios si fuere necesario, las aportaciones del resto de las administraciones cofinanciadoras.

5.- Las bajas que se produzcan en la adjudicación de las obras plurianuales citadas anticiparán la financiación de las mismas, aplicándose por su importe total en la minoración de la última anualidad prevista.

6.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

7.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

8.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

9.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

10.- Una vez transcurrido el plazo de 10 días de información y exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Programa Operativo Local adicional 1/2004."

11.-APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS SINGULARES DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO 2004.

"Vista la comunicación recibida del MAP relativa a la Resolución del Programa de proyectos singulares de desarrollo local y urbano anualidad 2004, en el que ha resultado seleccionado el proyecto denominado "Consortio digital As Mariñas CODIMA".

1.- Aprobar el Programa de proyectos singulares de desarrollo local y urbano anualidad 2004, en el que se incluye el proyecto aprobado por el Consorcio As Mariñas denominado "Consortio digital As Mariñas CODIMA" código 04.2700.0001.0, con un presupuesto de 1.051.299,65 euros, cofinanciado entre el MAP y la Diputación, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|--------------|---------------------|
| MAP | 525.649,82 |
| DIPUTACIÓN | 525.649,83 |
| TOTAL | 1.051.299,65 |

2.- La contratación y ejecución de la obra se realizará por el Consorcio As Mariñas, de acuerdo con lo solicitado por esta Entidad promotora de la actuación incluida en este Programa, quien la realizará de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 835/2003 y Orden ministerial de 23 de enero de 2004, así como en los mismos términos en los que se realiza la contratación y ejecución del Plan de obras y servicios, lo que se concretará a través de la circular de contratación que se enviará al Consorcio desde la Presidencia de esta Diputación.

3.- Para la financiación de esta obra existen las necesarias previsiones en el presupuesto de esta Diputación para la anualidad 2004.

4.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

6.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

7.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración local de Galicia, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

8.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Programa de proyectos singulares de desarrollo local y urbano, anualidad 2004.

12.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “RESTAURACIÓN VIVIENDA ANEXA AL CENTRO CULTURAL A FÁBRICA” DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS, INCLUIDA EN EL POS 2002. CÓDIGO 02.2100.0234.0

"Visto el proyecto reformado con incremento y demás documentación presentada por el Ayuntamiento de Oleiros relativa a la obra "Rest. vivienda anexa al centro cultural A Fábrica" del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el POS 2002 con el código: 02.2100.0234.0.

1º.- Aprobar el proyecto reformado de la obra "Rest. vivienda anexa al centro cultural A Fábrica" del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el POS 2002 con el código: 02.2100.0234.0. El proyecto reformado implica un incremento en el presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el Ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y del Estado.

| 02.2100.0234.0 Restauración vivienda anexa al centro cultural A Fábrica | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
| | Proyecto inicial | Proyecto Reformado | Diferencia |
| Diputación f.p. | 192.086,59 | 192.086,59 | 0 |
| Estado | 40.937 | 40.937 | 0 |
| Ayuntamiento | 15.684,97 | 65.368,64 | 49.683,67 |
| TOTAL | 248.708,56 | 298.392,23 | 49.683,67 |

2º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas

3º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud."

13.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN CALLES EN CERCEDA”, DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDA, INCLUIDA EN EL POS 2003. CÓDIGO 03.2100.0117.0

“Aprobar el proyecto reformado de la obra **"Pav. calles en Cerceda"** del Ayuntamiento de Cerceda incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local 2003 (Código: 03.2100.117.0) con un presupuesto de contrata de **46.900,00 €** que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero modifica parcialmente el objeto de la misma por el cambio de una calle por otra.”

| <u>Código</u> | <u>Ayunta.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Diputación F. Propios</u> | <u>Diputación Préstamo</u> | <u>Estado</u> | <u>Ayunta.</u> | <u>Presupuesto Total</u> |
|----------------|----------------|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------|----------------|------------------------------|
| 03.2100.0117.0 | Cerceda | Pavimentación rúas en Cerceda | 18.985,12 | 18.370,73 | 7.199,15 | 2.345,00 | 46.900,00 |

**14.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA
 “COLECTOR DE RESIDUALES ENTRE MACIÑEIRA Y MOURELA BAIXA”
 DEL AYUNTAMIENTO DE NEDA, INCLUIDA EN EL POS 2003. CÓDIGO
 03.2100.0224.0**

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Colector de residuales entre Maciñeira y Mourela baixa**" del Ayuntamiento de Neda incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2003 (Código: 03.2100.0224.0) con un presupuesto de contrata de **142.563,21 €** que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero modifica el trazado de misma.”

| <u>Código</u> | <u>Ayunta.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Diputación F. Propios</u> | <u>Diputación Préstamo</u> | <u>Estado</u> | <u>Ayunta.</u> | <u>Presupuesto Total</u> |
|----------------|----------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------|----------------|------------------------------|
| 03.2100.0224.0 | Neda | Colector de residuales entre Maciñeira y Mourela baixa | 45.299,04 | 55.842,01 | 21.883,45 | 19.538,71 | 142.563,21 |

**15.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA
“PAVIMENTACIÓN CARRETERA AEROPUERTO-LOUREDA” DEL
AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN, INCLUIDA EN EL POS 2004. CÓDIGO
04.2100.0054.0**

“Aprobar el proyecto reformado de la obra **"Pavimentación carretera aeropuerto-Loureda"** del Ayuntamiento de Boqueixón incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local 2004 (Código: 04.2100.0054.0) con un presupuesto de contrata de 32.669,94 € que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero representa cambios internos al sustituir un camino y o su presupuesto parcial por otros”

| <u>Código</u> | <u>Ayunta.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Deputación</u> | <u>Estado</u> | <u>Ayunta.</u> | <u>Presupuesto Total</u> |
|----------------|----------------|---|-------------------|---------------|----------------|------------------------------|
| 04.2100.0054.0 | Boqueixón | Pavimentación carretera aeropuerto-Loureda | 26.273,16 | 4.763,28 | 1.633,50 | 32.669,94 |

**16.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA
"SANEAMIENTO A PENA-CARBALLO-LAMELAS" DEL AYUNTAMIENTO
DE CABANAS, INCLUIDA EN EL POS 2004. CÓDIGO 04.2100.0063.0**

"Aprobar el proyecto modificado de la obra "Saneamiento en A Pena- Carballo-Lamelas" del Ayuntamiento de Cabanas incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras e servicios de competencia municipal y de la red viaria local 2004 (Código: 04.2100.0063.0) con un presupuesto de contrata de **131.534,51 €** que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero modifica la ubicación de la misma."

| <u>Código</u> | <u>Ayunta.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Diputación F. Propios</u> | <u>Diputación Préstamo</u> | <u>Estado</u> | <u>Ayuntamiento</u> | <u>Presupuesto Total</u> |
|----------------|----------------|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------|---------------------|------------------------------|
| 04.2100.0063.0 | Cabanas | San. en A Pena- Carballo - Lamelas | 55.475,87 | 46.953,72 | 19.177,73 | 9.927,19 | 131.534,51 |

17.-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ACERADO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN FIOBRE” DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO INCLUIDA EN EL POS 2003. CÓDIGO 03.2100.0042.0

“Corregir el error material producido en los datos de financiación del proyecto reformado con incremento de la obra “Acerado y dotación de servicios en Fiobre” del Ayuntamiento de Bergondo incluida en el POS 2003 con el código: 03.2100.0042.0 que fue aprobado por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2004 en el sentido de que DONDE DICE:

| 03.2100.0042.0 Acerado y dotación de servicios en Fiobre- Ayuntamiento de Bergondo | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | <i>Proyecto inicial</i> | <i>Proyecto Reformado</i> | <i>Diferencia</i> |
| <i>Diputación f. propios</i> | 533,96 | 533,96 | 0 |
| <i>Diputación préstamo</i> | 9.432,08 | 9.432,08 | 0 |
| <i>Estado</i> | 3.692,73 | 3.692,73 | 0 |
| <i>Ayuntamiento</i> | 10.407,11 | 14.884,05 | 4.476,94 |
| TOTAL | 24.065,88 | 28.542,82 | 4.476,94 |

DEBE DECIR:

| 03.2100.0042.0 Acerado y dotación de servicios en Fiobre- Ayuntamiento de Bergondo | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | <i>Proyecto inicial</i> | <i>Proyecto Reformado</i> | <i>Diferencia</i> |
| <i>Diputación f. propios</i> | 533,96 | 533,96 | 0 |
| <i>Diputación préstamo</i> | 9.423,08 | 9.423,08 | 0 |
| <i>Estado</i> | 3.692,73 | 3.692,73 | 0 |
| <i>Ayuntamiento</i> | 10.407,11 | 14.884,05 | 4.476,94 |
| TOTAL | 24.056,88 | 28.533,82 | 4.476,94 |

18.-RATIFICACIÓN SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA 1ª RELACIÓN DE LA ANUALIDAD 2004 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS PROVINCIALES 2002/2005.

A.- Dar por cumplida la fase de información pública en los expedientes de expropiación que se siguen para ejecutar las siguientes obras incluidas en el Programa de la 1ª relación de la anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales 2002/2005:

- 1.-Ampliación y mejora del trazado de la C.P. 8001 de las Cruces a Penabranca del Pk. 0,000 al Pk. 0,240.
- 2.-Mejora del trazado de la C.P. 2904 Coristanco a Santa Comba, Pk. 8,825 a Pk. 17,600.
- 3.-Ampliación y mejora de trazado de la C.P. 0810 de Guiliade a Guísamo del Pk. 4.260 al Pk. 4.860
- 4.-Ensanche y modificación de la C.P. 5401 Narón a O Val por O Castro (travesía de Xubia a la carretera de Valdoviño) del Pk. 0,000 al Pk. 2.480.
- 5.-Ampliación de la plataforma y mejora del trazado de la C.P. 2.404 A Laracha a A Silva por Golmar pk. 0,000 a pk. 5,900.
- 6.-Ampliación y mejora del trazado de la C.P. 1703 del Espíritu Santo a Fraís del Pk. 1.440 al Pk. 2,440.

B.-Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por presentar cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente de expropiación; a excepción del punto 1 que no se presentaron alegaciones.

C.-Ratificar la solicitud de la declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc. con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

MOCION SOBRE EL GRUPO IZAR

1º) Ratificar en todos sus términos la Declaración Institucional sobre el Grupo Izar, que fue suscrita por los grupos políticos de esta Corporación Provincial el pasado 28 de mayo.

2º) Dado el carácter estratégico que el sector naval tiene en el tejido económico de la comarca de Ferrolterra, esta Diputación entiende que es imprescindible el fortalecimiento de tal sector productivo, el mantenimiento de los puestos de trabajo y del nivel de actividad de los actuales centros productivos en el marco del actual proceso de negociación entre las centrales sindicales y la SEPI.

3º) Esta Corporación Provincial expresa su apoyo a la movilización social que tendrá lugar en Ferrol el domingo 26 de septiembre, por la defensa del sector naval público y por el futuro de la comarca.